

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(00 14 32)

02 DIC. 2011.

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes NORA MENDEZ ÁLVAREZ Y ELVIS JIMÉNEZ VASCO por prestación de servicios"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor **ÁLVARO LASTRA JIMÉNEZ**, por medio de oficio FCJ-CI-329-11 radicado el día 14 de octubre de 2011 dirigido a la Rectora de esta Universidad, informa que mediante comunicación fechada 12 de septiembre de 2011 la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, Doctora **RAFAELA VOS OBESO**, y la Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social, Doctora **GLORIA NARANJO AFRICANO**, otorgaron aval para la realización del "Seminario Especializado Presencial de Derecho Laboral".

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor **ÁLVARO LASTRA JIMÉNEZ**, informa igualmente en el escrito en comento, que este seminario será dictado por los docentes **NORA MÉNDEZ ÁLVAREZ Y ELVIS JIMÉNEZ VASCO**; que el valor de los honorarios de los docentes en mención serán cancelados de los ingresos obtenidos por concepto de matrículas a este seminario y presenta solicitud de aprobación de gastos del programa de educación continuada y de expedición del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que el servicio que prestará la docente **NORA MÉNDEZ ÁLVAREZ** se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011100127 de fecha 18 de octubre de 2011 por un valor de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$1.043.040,00) M/L.** bajo el concepto de **"BONIFICACIÓN PARA LA DOCENTE NORA MÉNDEZ QUIEN REALIZARÁ EL SEMINARIO ESPECIALIZADO PRESENCIAL DE DERECHO LABORAL (REF2: 65290004)"**

Que la actividad que realizará el docente **ELVIS JIMÉNEZ VASCO** se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011100125 de fecha 18 de octubre de 2011 por un valor de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$1.043.040,00) M/L.** bajo el concepto de **"BONIFICACIÓN PARA EL DOCENTE ELVIS JIMÉNEZ VASCO QUIEN REALIZARÁ EL SEMINARIO ESPECIALIZADO PRESENCIAL DE DERECHO LABORAL (REF2: 65290004)"**.

Que las actividades que desempeñarán los docentes, están comprendidas en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y; por lo tanto, no exoneran de la jornada**

RECTORIA

académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **NORA MÉNDEZ ÁLVAREZ**, identificada con C.C. 32.616.669, la suma de *UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$1.043.040,00) M/L*, por prestar sus servicios como docente del Seminario Especializado Presencial de Derecho Laboral en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **ELVIS JIMÉNEZ VASCO**, identificada con C.C. 72.161.831, la suma de *UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$1.043.040,00) M/L*, por prestar sus servicios como docente del Seminario Especializado Presencial de Derecho Laboral en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO TERCERO. El pago por bonificación a los docentes antes mencionados por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota, previa presentación del cumplido a satisfacción, expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el presente acto administrativo a los Docentes **NORA MENDEZ ÁLVAREZ** y **ELVIS JIMÉNEZ VASCO** en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese del contenido de la presente resolución al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora



UA Universidad
del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 07 días del mes de DIC de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 00432
De Fecha 02.12.2011 al señor (a) ELVIS
JIMENEZ con C.C. No. 72.167.484
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

UA Universidad
del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 07 días del mes de DIC de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 00432
De Fecha 02.12.2011 al señor (a) NOE
Mendez con C.C. No. 32.66.484
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR